

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los invitados a participar en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **ITP-006-16**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Invitación	Partida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
ITP-006-16	1	32300001	Arrendamiento de Equipo de Computo Portátil	Equipo	30
Publicación en CompraNet	Entrega de Oficio de Invitación	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
13 / 7 / 2016	13 / 7 / 2016	No aplica	20 / 7 / 2016 8:00 hrs.	28 / 7 / 2016 8:00 hrs.	4 / 8 / 2016 10:00 hrs.

- Todos los eventos de la presente invitación se llevarán a cabo de acuerdo a convocatoria.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JULIO DEL 2016**



**JORGE LUIS ALANIS MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**  
**RÚBRICA**



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL  
PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO  
DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE  
PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**

**NUM. ITP-006-16**

**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NUM. ITP-006-16**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I al 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 77 de su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales, el cual celebra el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional **ITP-006-16**, con el fin de realizar la **contratación del arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** descrito a continuación, bajo la siguiente:

# CONVOCATORIA No. ITP-006-16

## CONTENIDO

<b>NOCIONES PRELIMINARES</b> .....	<b>2</b>
<b>1 INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1.1 DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN .....	3
1.2 OBJETO Y ALCANCE .....	3
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....	4
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	4
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	4
1.4.2 INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	4
1.4.3 CONTACTO CON PARTICULARES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	5
1.5 TIPO DE CONTRATO.....	5
1.6 PARTIDAS.....	5
1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO .....	5
1.8 DESTINO DEL EQUIPO ARRENDADO .....	6
<b>2. FORMA Y TERMINOS</b> .....	<b>7</b>
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN .....	7
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	7
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA .....	7
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES .....	8
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	9
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO.....	11
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	11
2.6 DICTAMEN DE FALLO .....	11
2.7 ACTO DE FALLO .....	12
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES .....	13
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.....	13
<b>3. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	<b>14</b>
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES .....	14
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN .....	14
3.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES .....	14
3.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	15
<b>4. EVALUACIÓN</b> .....	<b>16</b>
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
4.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS .....	17
4.3 ESTUDIO DE MERCADO .....	18
4.4 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD .....	18
<b>5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR</b> .....	<b>19</b>
<b>6. GARANTÍA DEL CONTRATO</b> .....	<b>20</b>
<b>7. CONDICIONES DE PAGO</b> .....	<b>21</b>
<b>8. MODIFICACIONES AL CONTRATO</b> .....	<b>22</b>
<b>9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>23</b>
<b>10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</b> .....	<b>24</b>
<b>11. INFRACCIONES Y SANCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS</b> .....	<b>26</b>
12.1 INCONFORMIDADES .....	26
12.2 CONTROVERSIAS .....	27
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN .....	27
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	28
<b>13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b> .....	<b>29</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>30</b>

## NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

**Dirección o DA.** Dirección de Administración.

**Instituto o INPRFM.** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

**Invitación:** Procedimiento de contratación correspondiente a una **Invitación a cuando menos tres personas.**

**MiPyME.** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Ley o LAASSP.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día **10-11-2014.**

**Participante o Invitado** Indistintamente a las personas físicas o morales que se haya invitado para participar en este procedimiento.

**Proveedor.** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

**Reglamento o RLAASSP.** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010.

**RUPC.** Registro Único de Proveedores y Contratistas.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIDO.** Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional.

**SRF.** Subdirección de Recursos Financieros.

**Subdirección o SSG.** Subdirección de Servicios Generales.

**El procedimiento de Invitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet y en la página de Internet del Instituto, la cual se hará con la entrega de la última invitación realizada a los participantes.**

**No podrán participar en esta Invitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales.
2. **Medio y carácter de la Invitación:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción II y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente, la presente Invitación se llevará a cabo en medio electrónico.**

Por tratarse de una Invitación Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el expediente **1108617** con la descripción: **Arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el INPRFM.**
4. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español. Los anexos técnicos que estime conveniente el participante, podrán realizarse en el idioma inglés; en caso de que se efectúen en otro idioma, los anexos técnicos y folletos deberán venir acompañados de su respectiva traducción al español.
5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Invitación cuenta con disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del 2016, de conformidad a lo establecido en el **APARTADO 1.3.**
6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

### 1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del arrendamiento:** La presente Invitación se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que otorgue el **arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el INPRFM**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.
2. **Partidas:** La contratación del **arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el INPRFM**, se integra por una partida única, conforme lo establece el **APARTADO 1.6.**
3. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el INPRFM**, como lo establece el **APARTADO 1.5.**
4. **Modo de adjudicación:** La contratación del **arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el INPRFM**, se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el **APARTADO 1.6.**

5. **Modelo de contrato** El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 5**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

### 1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Invitación se efectúa de conformidad a lo establecido en el Oficio DGPOP-6-4457-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven, para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta entidad, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### 1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por CompraNet se hará conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

#### 1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

#### 1.4.3. CONTACTO CON PARTICULARES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

**Los datos personales** que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

#### 1.5 TIPO DE CONTRATO

**El contrato derivado de la presente Invitación será cerrado.** En la presente Invitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria a la Invitación, junta de aclaración, documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del participante ganador; así como en el contrato diverso que establece el artículo 45 de la Ley.

#### 1.6. PARTIDAS

La participación en esta Invitación será por **partida única, adjudicándose a un solo participante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Invitación, no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Invitación **aplicando para todos los participantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

#### 1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

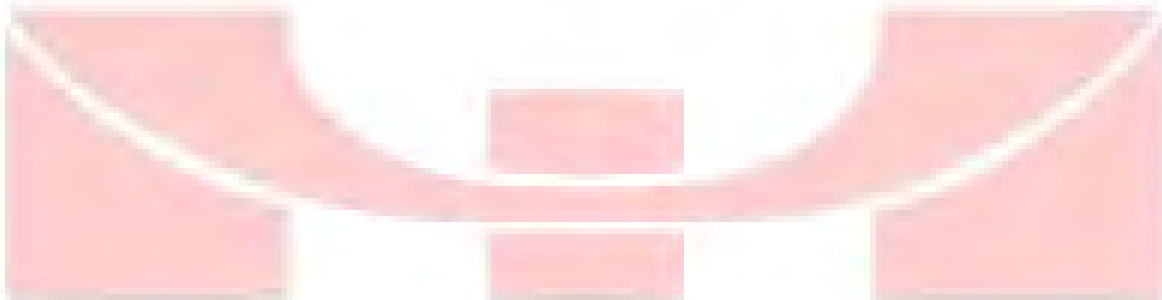
El participante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2019**. Con sustento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **la Dirección General del Instituto, autoriza la realización de la**



**presente Invitación y celebración del contrato plurianual que de ésta se derive mediante oficio número DGM-104-2016.**

### **1.8 DESTINO DEL EQUIPO ARRENDADO**

El equipo de cómputo arrendado será utilizado por 30 usuarios del personal, dentro o fuera de las instalaciones del **INPRFM**, ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México. La designación del personal que ocupará el equipo de cómputo a arrendar será efectuada por el Instituto.



## 2. FORMA Y TÉRMINOS

### 2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los participantes.**

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los participantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto.
- c) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **trece de julio de dos mil dieciséis.**

### 2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Derivado de la naturaleza de la presente Invitación, no habrá fecha oficial para la visita a las instalaciones, no obstante, los participantes podrán tener acceso al Instituto siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el **INPRFM** designar a un técnico que guíe la visita.

El INPRFM no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas, por lo tanto, los participantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

### 2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los participantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la participante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (numeral 1.2 del **ANEXO 2**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).**

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la Invitación.
2. Participación en los todos los eventos de la Invitación
3. Firma del contrato.

## 2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet**, y sin la presencia de los participantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **veinte de julio de dos mil dieciséis, a las ocho horas**, con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar el **listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante, en formato Word y PDF a través de la plataforma **CompraNet**; para esto los participantes tendrán como fecha límite para entregar sus cuestionamientos el día **diecinueve de julio de dos mil dieciséis, a las ocho horas** (es decir veinticuatro horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones).

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los participantes deberán adjuntar un **escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal en el que expresen su interés en participar en la Invitación**, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como apoderado legal de una persona moral, manifestando en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, así como el **comprobante de inscripción a la Invitación que genera CompraNet. Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como participantes para todos los efectos legales.**

**En caso de que alguno de los participantes no presente cuando menos la carta de interés** con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.**

El comprobante de inscripción a la Invitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al participante de entregar su carta de interés.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la pagina en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.**

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los participantes que las presentaron. Los representantes del **INPRFM** y del Órgano Interno de Control firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas: el **Acta de Junta de Aclaraciones**; para posteriormente publicar la misma en la plataforma CompraNet.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los participantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones**; el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

A partir de la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma Acta, atendiendo al número de solicitudes de aclaración

contestadas, un plazo para que los participantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**. Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma CompraNet.

Atendiendo al número de repreguntas, el Instituto informará a los participantes a través de CompraNet, el plazo máximo en que enviará las contestaciones correspondientes.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los participantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta para dar contestación a las preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por el Instituto en la Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

**Las solicitudes de aclaración** que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, **por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto pero no contestadas**, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

**Todo lo que se establezca en el Acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.**

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El procedimiento se efectuará **sin reducciones de plazo** las cuales se encuentran previstas en la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo a través de la plataforma CompraNet, y sin la presencia de los participantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley, y se realizará el día **veintiocho de julio del dos mil dieciséis, a las ocho horas**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por participante.

Para intervenir en este acto los participantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **ANEXO 4.**

### **2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los participantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los participantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la empresa participante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2**.
- b) Los participantes entregarán una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Numeral 1.8 del ANEXO 2**.
- c) Los participantes presentarán una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Numeral 1.9 del ANEXO 2**.
- d) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y** cada una de las hojas en forma consecutiva. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- f) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- g) **El participante sólo podrá presentar una proposición en la presente Invitación.**
- h) El participante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2**.
- i) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:
  - **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**

- **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**
- **Que a pesar de ser documentos diversos vengan paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.**

### **2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO**

Conforme el **artículo 34 de la LAASSP** la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En ésta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los participantes en la plataforma CompraNet**, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los participantes**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

**Una vez recibidas, las propuestas** en la fecha y hora establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria, **éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión.

### **2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con el **artículo 77, párrafo séptimo del RAASSP**; **no resulta aplicable al presente procedimiento la presentación de propuestas conjuntas.**

### **2.6. DICTAMEN DE FALLO**

De las propuestas presentadas por los participantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2**. Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4**, que tendrá como resultado la emisión

del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**.

Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los participantes a través de la plataforma CompraNet, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

## 2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet, y sin la presencia de los participantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el **cuatro de agosto de dos mil dieciséis, a las diez horas**, conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Invitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:
  - I. La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - II. La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
  - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
  - IV. Nombre del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partida, los conceptos y monto asignado;
  - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantía.
  - VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del Participante a quien se le haya adjudicado un contrato, **el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones** y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento.

4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.

5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la Invitación la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

6. A los participantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

## **2.8. NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES**

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los participantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 9:30 a 14:00 horas en días hábiles.

## **2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

El Instituto siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar **el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis**, debiendo difundir dichas modificaciones el día en que se efectúen.

Dichas modificaciones serán informadas a los participantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

- a) Haber recibido la carta personalizada de Invitación al procedimiento motivo de esta convocatoria.
- b) Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.
- c) Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente Invitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
- d) Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
- e) Comprometerse a cumplir con el arrendamiento objeto de la presente Invitación, el cual está descrito en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta Invitación a ninguna persona física o moral. No obstante los participantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
- g) Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

#### 3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

- a) No se presenten al menos tres propuestas susceptibles de ser evaluadas y la convocante opte por no continuar con el procedimiento. (artículo 43, fracción III LAASSP);
- b) Ninguna de las proposiciones reúna los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con la convocatoria. (artículo 40, párrafo tercero LAASSP);
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto de la convocante, o si los precios no fueran aceptables.

Cuando la invitación se declare desierta, el INPRFM, podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

#### 3.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Se desecharán las propuestas y se descalificará a los participantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de invitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los participantes es falsa, de conformidad con el artículo 48 fracción IV del Reglamento;
- d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes;
- e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- h) Cuando el precio de una propuesta resulta ser no conveniente o no aceptable;
- i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y
- j) Los demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad, sean consideradas expresamente en la convocatoria de invitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o el cumplimiento del contrato.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un participante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Acta de Fallo.

#### **3.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Se podrá cancelar esta invitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el arrendamiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Instituto**.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.

## 4. EVALUACIÓN

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los participantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente Invitación.
2. Se comprobará que el participante cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente.
3. Se acreditará que los participantes no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
4. Se verificará que los Participantes **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos**, conforme al **curriculum de la empresa** que deberá ser cargado en la plataforma CompraNet como se establece en el **ANEXO 2**.
5. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma CompraNet, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.
6. Se aplicará el **criterio de evaluación binario establecido en el artículo 36 fracción II de la Ley y 51 del Reglamento**, adjudicándose el contrato a quien haya ofertado el precio más bajo en su propuesta, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos siendo aceptable y conveniente, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.

### 4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

- A. Se analizará la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)** para determinar si los participantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior, serán declaradas como **propuestas solventes**.
- B. Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1)**, determinándose como **proposiciones no solventes**. En el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.7, se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C. Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes**, se realizará el cálculo de los **precios no aceptables o precios no convenientes** solamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es **no aceptable o no conveniente** para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento.

- D. En el caso del cálculo de **precios no aceptables**, se considerarán como referencia los **precios de las ofertas presentadas en la Invitación**, atendiendo a lo establecido en el artículo 51, inciso A, fracción II del Reglamento.
- E. Cuando se determine que entre las **proposiciones solventes** existen **precios no aceptables o precios no convenientes**, en el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.6** se anexará el cálculo correspondiente.
- F. Se realizará una tabla comparativa en la que se relacionarán únicamente los precios de las **proposiciones solventes, aceptables y convenientes**. Con base en la tabla comparativa, se aplicará el **criterio de evaluación binario**, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos, determinándose como una **proposición solvente, aceptable, conveniente y con el precio más bajo**, toda vez que se constate que la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

#### 4.2.1.CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios**. En caso de que el participante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- b) Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total (impuestos incluidos) y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue **solvente, aceptable y conveniente** en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, de acuerdo el **ANEXO 1** y el **ANEXO 2**.
- c) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los participantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará a través de la plataforma CompraNet y se hará del conocimiento del público en general. A partir de la recepción de la solicitud, el participante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los participantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.
- d) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas participantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) participante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los participantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que el(os) participantes no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) participante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
- e) Cuando se presenten propuestas en **igualdad de condiciones**, con base en los artículos **36 BIS, segundo y tercer párrafo de la Ley** y **54 de su Reglamento**, la partida involucrada será

adjudicada en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.

f) En este procedimiento **no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.**

#### **4.3. ESTUDIO DE MERCADO**

La investigación de mercado que realizó el Instituto, se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
- ii. La obtenida de organismos especializados del ramo correspondiente;
- iii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iv. La conseguida por el histórico de servicios similares.

La investigación de mercado se elaboró con fundamento en los **artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP.**

#### **4.4. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

El Estudio de factibilidad realizado por la SIDO determinó la conveniencia para realizar el arrendamiento de los equipos solicitados en el **ANEXO 1 sin opción a compra**, para lo cual se consideraron, entre otros aspectos, los costos de mantenimiento y consumibles que se tendrían que pagar en cada caso. Dicho estudio se elaboró con fundamento en los **artículos 12 de la LAASSP y 10 del RLAASSP.**

## 5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE GANADOR

El participante que resulte ganador, se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

- a) Acta Constitutiva de la empresa, sus modificaciones.
- b) Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
- c) Comprobante de domicilio de la empresa.
- d) Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
- e) Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal.
- f) En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la secretaría de hacienda y crédito público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el participante ganador deberá traer copia simple de los mismos para su cotejo a fin de integrar el expediente respectivo, así como el **ANEXO 4** en donde especifique los datos generales de la empresa y del representante legal.

Asimismo, deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 5**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con la **resolución de la miscelánea fiscal para el período 2016**, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2014, específicamente la **regla 2.1.27. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar la **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/e\\_sat/oficina\\_virtual/108\\_19620.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html)

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el participante ganador puede acceder al tutorial contenido en:

<http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mmum>

## 6. GARANTÍA DEL CONTRATO

**Para respaldar el cumplimiento del contrato contra vicios ocultos y defectos en la calidad de los equipos arrendados o incumplimiento de las obligaciones pactadas, el participante ganador deberá otorgar a la firma del contrato o en su defecto dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, una garantía que deberá constituirse mediante Póliza de Fianza o Cheque certificado, a favor del Instituto, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato (sin incluir I.V.A.) para el ejercicio 2016**

**Para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 deberá renovar la garantía dentro de los primeros diez días del año que esté vigente, por el equivalente al 10% del importe del ejercicio que corresponda, antes del Impuesto al Valor Agregado.**

En caso de entregar fianza, esta deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto la cual deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento referida de este apartado podrá ser reducida, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asigne el RUPC, con base en el historial de los últimos cinco años. Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en el RUPC	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Para el otorgamiento de prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se debe obtener la modificación de la garantía presentando una nueva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

**7. CONDICIONES DE PAGO**

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente Invitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes, los cuales serán avalados por la SIDO y por la SSG quienes darán la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal.**
2. El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto indicará dentro de los siguientes tres días hábiles al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. Este periodo que transcurre desde la solicitud del Instituto y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

3. **Cuando el participante ganador se haga acreedor a penalizaciones, deberán entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el INPRFM está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.**
4. El **Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el participante ganador deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, número de cuenta banco y sucursal.
5. El gasto destinado para el pago de los trabajos, estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP.**
6. **La empresa ganadora, podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C.** Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. **No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**



## 8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los trabajos motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de ejecución de los trabajos correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el contratista
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área o participante, y autorizado por la Dirección del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 59 de la ley de la materia, durante la vigencia del contrato** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o adendums al pacto de voluntades, (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 13 de la LOPSRM**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato, contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

## 9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:**

1. Se aplicarán por atraso en la entrega de los equipos por causas imputables al proveedor;
2. Vicios ocultos en los equipos suministrados;
3. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;
4. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

Con fundamento en el **artículo 53 y 53 BIS de la LAASSP**, en relación con los **artículos 95 y 96 del RLAASSP**; cuando el proveedor presente retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos, el Instituto aplicará una pena convencional. Se reafirma que el arrendamiento se pagará mensualmente, por lo cual, la aplicación de dichas penas se hará sobre el monto mensual facturado por día transcurrido.

**Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme a consecuencia del presente procedimiento de Invitación.**

También se tomará como incumplimientos o como defectos o vicios ocultos, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP**, el convocante se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los bienes objeto de la presente Invitación, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el participante adjudicado; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición será el mismo que se utiliza para la determinación de penas convencionales incluyendo los porcentajes por día hábil de retraso.

**El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar el servicio contratado, infrinja sobre derechos de terceros.**

## 10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INPRFM, **podrá rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al participante ganador exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Invitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento**, si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos participantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás participantes.

En caso de rescisión administrativa o cancelación parcial del contrato, el Instituto procederá a hacer efectiva la garantía expedida para el cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el S.A.T. dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentando copia del mismo debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

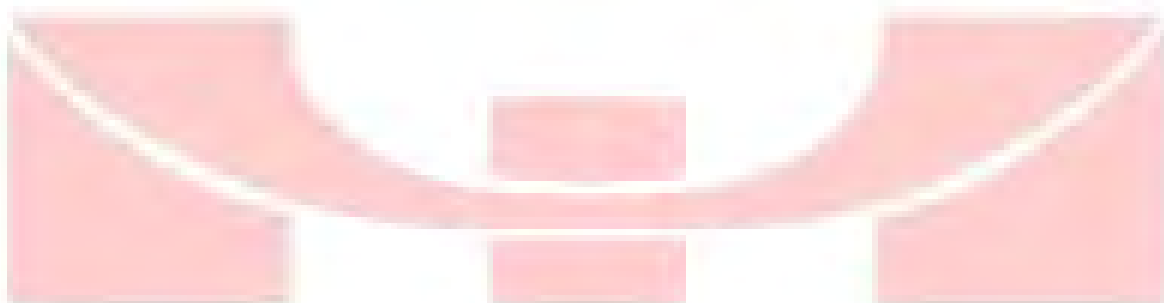
En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

## 11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) participante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto “De las infracciones y sanciones” capítulo único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) participante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

**Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.**



## 12. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 12.1 INCONFORMIDADES

Derivado de los objetivos planteados en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de agosto de 2013, el siguiente apartado recoge la estrategia **“4.3 Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal”** con la siguiente línea de acción: **“4.3.9 Unificar los criterios adoptados en la instrucción y resolución de inconformidades derivadas de los procedimientos de contrataciones públicas.”**

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de **invitación a cuando menos tres personas** que se indican a continuación:

- a) La Invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes

- b) Las juntas de aclaraciones.

La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

- c) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al participante en los casos en que no se celebre junta pública.

- d) La cancelación de la invitación.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- e) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en la Ley de la Materia.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

## 12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

## 12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el participante ganador o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el participante ganador y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

#### **12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS**

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.



### 13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente Invitación se rige por lo establecido en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del Instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

En tal tenor, los participantes que entreguen sus propuestas, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente Invitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al participante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

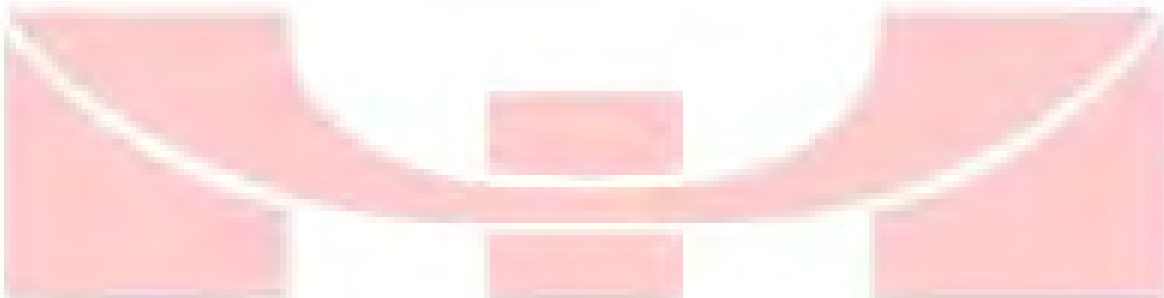
El consentimiento expreso de los participantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al participante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del soparticipante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.



## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz requiere el arrendamiento de equipo de cómputo portátil, mediante un contrato plurianual de 36 meses.

Los servicios integrales requeridos por el Instituto son los siguientes:

- 30 Equipos de cómputo portátil
- Mesa de servicios con ITIL
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo suministrado.
- Garantías
- Políticas de servicio
- Soporte Técnico

**Los requerimientos mencionados se dividen en los siguientes:**

30 Equipos de cómputo portátil

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<p>Las computadoras portátiles que se proporcionen deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas y todos los equipos que se suministren deben ser de la misma marca y modelo.</p> <p><b>Chipset</b> Integrado al procesador  <b>Procesador</b> Intel Core i5 2.80 Ghz Caché 3 MB o AMD equivalente  <b>Memoria</b> Estándar 8 GB Tecnología de la Memoria DDR3L-1600/PC3-12800  <b>Capacidad de Disco Duro</b> 1 TB Serie ATA/600  <b>RPM de Disco Duro</b> 5400  <b>Unidad Óptica Grabadora</b> DVD DVD±R/±RW  <b>Tamaño de Pantalla</b> 39.6 cm (15.6")  <b>Resolución de la Pantalla</b> (1920 x 1080)  <b>LAN Inalámbrica</b> Estándar LAN sin Cable IEEE 802.11n  <b>LAN Ethernet</b> Gigabit Ethernet  <b>Interfaz Gráfica</b> HDMI y VGA  <b>Puertos USB</b> 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB 3.0  <b>Red (RJ-45)</b>  <b>Plataforma del Sistema Operativo</b> Windows 10 PRO  <b>Teclado</b> En español Latino América  <b>Tipo de fuente de alimentación</b> Adaptador de alimentación de CA de 90 W  <b>Tipo de batería</b> Prismático de ion-litio 3 celdas 55,5 W/h</p>	<b>30 EQUIPOS</b>

<b>Certificaciones</b> Norma oficial mexicana y/o UL, y EPEAT GOLD <b>Soporte Técnico</b> El fabricante deberá contar con un call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800. <b>BIOS</b> En español o Ingles <b>Garantía</b> 3 años	
--	--

Los equipos suministrados deberán contar con el servicio de administración, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo, garantía, soporte y remplazo inmediato del equipo en caso de ser necesario durante el periodo que dure el contrato.

Los equipos de cómputo portátil a suministrar deberán ser de tecnología actual y de alto desempeño, asegurando la estandarización de la plataforma de cómputo portátil en el Instituto durante la vigencia del contrato.

La Motherboard deberá tener grabada la marca del fabricante desde el proceso de fabricación, sin alteraciones ni correcciones de ingeniería.

La empresa deberá considerar el tener en stock por lo menos un equipo solicitado, para que en el caso de requerir su reemplazo inmediato, la afectación del servicio sea en un plazo no mayor a 48 horas.

Se requiere que los equipos sean entregados en Calzada México Xochimilco Número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, en un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente anexo y deberán corresponder a la marca y modelo ofertados.

Los equipos de cómputo portátil serán revisados durante su entrega instrumentando para ello un documento donde conste la entrega recepción de los mismos suscrita por el responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el responsable designado por la empresa.

Aquellos equipos que no correspondan a la marca y modelo ofertado, se encuentren en mal estado, incompletos, no serán recibidos, aplicando las penalizaciones que se señalan en el apartado denominado Penas Convencionales.

La empresa deberá proporcionar a la Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones todos los resguardos de equipo portátil que entregue, los cuales deberán estar firmados en original por el personal designado por la empresa y el responsable informático de Instituto.

La empresa deberá elaborar un programa de trabajo para la entrega de los equipos portátiles, el cual deberá ser avalado por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones previo a su ejecución.

Se deberán implementar los procedimientos y mecanismos para llevar a cabo las labores de instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, debiendo considerar en las propuestas los materiales e insumos necesarios, así como el personal especializado que se requiera para realizar estas actividades, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

Durante la vigencia del contrato, en caso de presentarse cualquier falla en los equipos de cómputo objeto del contrato, incluye los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del equipo a

plena satisfacción del Instituto, correrá por cuenta y riesgo de la empresa, sin ningún costo adicional para el Instituto.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente de los equipos arrendados, sean estos internos o externos, los mismos deberán sustituirse por otros de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas, debiendo ser igualmente nuevos.

### **SERVICIOS DE FÁBRICA.**

El equipo deberá estar identificado mediante etiquetas laminadas indelebles y que no se caigan con el paso del tiempo, de tal manera que permitan mantener controles de inventario de activo fijo. Se deberá entregar los números de serie del equipo inventariado.

Todo el equipo de cómputo portátil se debe poder restaurar a su estado original por medio de un CD-ROM o una partición de imagen de recuperación, sin que se requiera la intervención de un técnico. La empresa debe proporcionar dicho CD-ROM en caso de que aplique y debe funcionar con la totalidad de los equipos.

El equipo de cómputo portátil debe contar con soporte técnico en Internet dentro de la página Web pública del fabricante, en la cual se permita consultar manuales y características del equipo ofertado. Así mismo deben estar disponibles actualizaciones de los drivers, utilerías y el BIOS para el equipo ofertado.

Es indispensable notificar al área correspondiente mediante una relación todos y cada uno de los números de serie de los equipos, para efectos de aseguramiento y control de los equipos. La empresa deberá de realizar y entregar una vez por año un inventario físico del equipo con el fin de detectar cambios en el mismo.

### **MESA DE SERVICIO**

La mesa de servicios tendrá como objetivo fungir como punto de contacto entre la empresa y el personal del Departamento de Tecnologías del Instituto.

La empresa deberá implementar dentro de sus instalaciones una mesa de servicios, con la capacidad de atender en un horario corrido de 08:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Será responsabilidad de la empresa la administración, adquisición y mantenimiento de las herramientas y el hardware necesario con la cual opere la mesa de servicios.

Estas herramientas deberán de estar alineada al marco de buenas prácticas descrito en ITIL.

La implementación y puesta en operación de la mesa de servicios, deberá ser a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, dicha mesa de servicios fungirá como el único punto de contacto para la solución de incidentes y atención de requerimientos relacionados con tecnologías de información y comunicaciones.

Será responsable en todo momento de la gestión de la satisfacción de los reportes generados, asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales.

La mesa de servicios deberá de tener un esquema de escalamiento, mediante esta solución la convocante podrá verificar los niveles de servicio solicitados, además de revisar y detectar las mejoras propuestas en un plan de mejora continua.

Adicionalmente la mesa de servicios tendrá la obligación de llevar el registro y control de los incidentes y requerimientos reportados.

La mesa de servicios estará obligada a documentar todos y cada uno de los casos reportados, y describir de forma detallada de cómo se solucionaron, listas de verificación de fallas particulares.

Será responsable en todo momento de la satisfacción del servicio asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos.

Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.

Deberá ser responsable del seguimiento de garantías de los equipos que fueron ofertados con objeto de esta Invitación.

A continuación se listan las características y servicios que deberá proporcionar la mesa de servicios:

- La mesa de servicios debe de estar basado en los estándares de ITIL con base en los procesos.
- a mesa de servicio será el único punto de contacto para reportar incidencias.
- Deberá contar con personal de primer nivel para proveer soporte y atención.
- Deberá registrar y dar seguimiento a las solicitudes, incidentes y problemas que se presenten.
- La atención y soporte de las fallas que tengan que ver con los equipos arrendados deberá ser proporcionada en sitio, solo cuando por necesidades de la revisión no pueda generarse por el personal del Instituto.
- Será responsable de administrar el ciclo de vida de las solicitudes de servicio, incluyendo su escalamiento, cierre y documentación.
- Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.
- Deberá proporcionar el servicio de administración de garantías de todo el equipamiento que forme parte de la solución integral

## **GARANTÍA**

- Todo equipo mencionado en este documento deberá de tener garantía durante toda la vigencia del contrato.
- La empresa llevará a cabo la garantía en sitio sin costo adicional en todas las partes de hardware contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y fallas por el periodo de duración del contrato a partir de la fecha de instalación de todo el equipo descrito en el presente anexo y en las oficinas del Instituto.
- En caso de presentarse una falla en los equipos inmediatamente se levantará un reporte telefónico, el número de serie del equipo y una breve descripción del problema, el personal que atiende el reporte deberá proporcionar el número de reporte, el nombre del técnico que lo recibe, la fecha y hora de inicio de la atención.
- Los reportes que se atiendan por parte de la empresa deberán apegarse a lo siguiente:
  - Registrarse en hoja membretada de la empresa, con el número de reporte foliado.

- Deberá tener la descripción del dispositivo, tipo de dispositivo o equipo, marca, modelo, número de serie, fecha y hora de inicio, fecha y hora de término del servicio.
- Se deberá indicar el tipo de falla, así como los trabajos realizados para solucionarla.
- El equipo que se encuentre en garantía tendrá que ser sustituido mientras se encuentre en garantía.

## **REPORTES**

La empresa generará de manera mensual los reportes correspondientes a servicio, dichos reportes se deberán entregar antes del día 06 (seis) del mes posterior al servicio facturado. En caso de que no se entregaran los reportes en las fechas indicadas, la empresa se hará acreedora a una penalización del 2% por día transcurrido.

Los reportes solicitados deberán cumplir con las siguientes características mínimas, las cuales incluyen:

- Diagramas, Tablas e Histogramas de distribución y sumariación del comportamiento global del servicio para los parámetros definidos anteriormente en periodos de tiempo determinados.
- Mes al que corresponde la evaluación.
- Cantidad total de acciones realizadas en el mes.
- Cantidad total de acciones realizadas dentro de la ventana de tiempo establecida en el mes.
- Anexo de relación de acciones realizadas, identificando su tipo, tiempo de inicio y finalización.

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

El plazo de entrega se considerará como la fecha en que el equipo sea recibido a satisfacción de la Institución.

La empresa debe garantizar un horario de servicio de soporte técnico continuo 8x5xNBD para los equipos.

El número de contacto deberá encontrarse en el DF y ser local, se podrá ofrecer un 01 800.

La empresa deberá realizar las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.

Los equipos deberán incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

La garantía mínima que deberá otorgar expresamente La empresa sobre el equipo y componentes, será de 36 meses.

La empresa deberá garantizar que durante el plazo de garantía del equipo y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos.

Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministros de repuestos mediante carta del fabricante, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado en la vigencia del contrato.

De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, La empresa procederá, bajo su costo y con la supervisión del Instituto, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución.

Durante el plazo de garantía, la empresa se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones en caso de que así se solicite considerando como máximo un evento por año.

La empresa deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.

La empresa debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Instituto pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control.

Además, deberá indicarse en el control de llamadas al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse un reporte con una copia de todos los reportes a efecto de poder establecer los controles pertinentes.

Sin excepción alguna, el equipo que se ofrezca deberá contar con garantías de 36 meses. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.

Cualquier alternativa que se proponga para el equipo ofrecido, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.

La empresa estará en la obligación de entregar el equipo debidamente probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del Instituto.

## **CONDICIONES GENERALES**

- Todo el equipamiento ofertado deberá contar con garantías y ser de tecnología actual y de alta calidad.
- Cualquier cambio durante la ejecución de las instalaciones que se obligue a modificar el proyecto original se deberá de solicitar por escrito a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional y a la Subdirección de Servicios Generales, mediante la presentación de un plano en original y/o especificaciones técnicas replanteadas con las modificaciones propuestas.
- La empresa asumirá todos los gastos referidos al traslado.
- La solución presentada, debe considerar los accesorios o dispositivos que se requiere para la puesta en funcionamiento.
- La empresa deberá considerar que de presentarse falla en cualquiera de los equipos durante el periodo de garantía solicitada por el INPRFM, se compromete a proporcionar

de manera inmediata y durante el periodo que demande la reparación o cambio, un equipo de reemplazo.

- La empresa deberá considerar que el suministro de los bienes incluyen la configuración, pruebas y puesta en marcha de los equipos.

## **SLA DEL SERVICIO**

Para los SLA's el proveedor deberá observar los siguientes niveles de servicio esperados en cuanto a tiempos de solución a reportes de fallas en los todos los equipos licitados:

SLA definido:

**Nivel de servicio 1:** 99%

**Nivel de servicio 2:** 98.5%

**Nivel de servicio 3:** 98%

Tiempo máximo de solución:

**Nivel de servicio 1:** 8 horas hábiles

**Nivel de servicio 2:** 24 horas hábiles

**Nivel de servicio 3:** 48 horas hábiles

## **DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO**

**Nivel de servicio 1:** Son aquellos problemas que requieren una atención de manera inmediata y que no se les puede tener fuera de servicio más de 8 horas, considerando para ello el daño total de la solución.

**Nivel de servicio 2:** Son aquellos problemas que afecten la operación del servicio por más de 24 horas pero que con el cambio de un componente permite se solvente el problema, son considerados los daños sufridos por algún componente mismo que afecta la operación o uso de la solución pero que con la sustitución de la refacción permite el funcionamiento de la solución.

**Nivel de servicio 3:** Son aquellos problemas que no afecten la operación del servicio por más de 48 horas, son considerados los daños correspondientes a la solución de algún componente pero que aún con dicha falla permite la operación de la solución.

Para la solución ofertada se deberán de proveer consumibles originales y refacciones necesarias durante la vigencia del contrato.

En caso de que la reparación de alguna falla no se termine durante el horario laboral, el personal del proveedor, deberá continuar con la reparación hasta su solución, sin cargo adicional para el Instituto.

La empresa deberá de contar por lo menos con dos técnicos profesionales en su empresa para asegurar la atención y solución de reportes.

La entrega de servicios se deberá medir el número de los reportes formulados comparados contra los reportes atendidos de forma satisfactoria dentro de la ventana de tiempo definida.

Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los



componentes involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada.

Las sustituciones de cualquier equipo mencionado en este documento, deberán de realizarse en el momento en que se retira el equipo con daño.

Las penas convencionales a las que se hará acreedor el prestador del servicio por no cumplir los niveles de servicio que se especifican en este documento serán las que se señalan en este apartado.

### **SOPORTE EN DÍAS NO HÁBILES**

Derivado de las necesidades y del equipo, el Instituto tendrá el derecho de solicitar durante la vigencia del contrato, atención de la mesa de servicios y/o personal de soporte en sitio, en horarios y días no hábiles, incidentes, eventos, requerimientos, para ello se informara a la empresa por lo menos 24 horas antes de dicho evento.

### **DEVOLUCION DE EQUIPO AL FINALIZAR EL CONTRATO**

Al término del contrato la empresa dará al instituto 45 días hábiles para llevar a cabo la migración de información de los equipos de la nueva empresa para que puedan hacer el retiro, no se retirara ningún equipo si tiene información dentro de su disco duro, sin que esto represente un costo adicional al Instituto.

Al término del contrato la empresa del servicio en coordinación con el personal del Instituto y previa entrega de relación de equipos con fecha de vencimiento del contrato, realizará la recolección de los equipos previo borrado de la información del disco duro para evitar cualquier fuga o mal uso de la información propiedad del Instituto y posteriormente retirará los equipos de las instalaciones.

Conforme al proceso ASI- PROCESO DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN en su actividad ASI 6 Integrar al SGSI los controles mínimos de seguridad de la información. Al termino del contrato la empresa realizara el borrado seguro de dispositivos de almacenamiento que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario; y mantener evidencia auditable del proceso.

En caso de que la empresa no realice el retiro de los equipos en las fechas establecidas en un periodo acordado previamente con el Instituto, el Instituto no se hará responsable de la guarda, custodia o conservación y de pago alguno por cualquier concepto del mismo.

El equipo será devuelto en las condiciones de uso en que se encuentre. El Instituto no le proporcionará mantenimiento preventivo alguno.

Los equipos de cómputo portátil serán puestos a disposición de la empresa en los mismos sitios donde fueron entregados.

El embalaje y retiro de los equipos correrá por cuenta y riesgo de la empresa.

El equipo será entregado sin más información grabada en el disco duro que el software con el cual fueron entregados los equipos.

### **FLETES Y EMBALAJES**

La empresa debe cubrir por su cuenta los gastos de seguros, transporte, maniobras y fletes para la entrega de los equipos.

La empresa deberá retirar de las instalaciones de instituto todo el embalaje del equipo de cómputo portátil que provea.

#### **DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PROPUESTA TECNICA**

- Propuesta general que contenga al menos los requisitos técnicos, de equipamiento e instalaciones solicitados en el anexo.
- Carta compromiso con las cantidades de equipo e instrumentos de trabajo que utilizará en la prestación del servicio. Así como la descripción de las características de cada uno de los equipos que deberán utilizar.
- Carta compromiso en la que de aceptación para que el personal designado por el Instituto, lleva a cabo las supervisiones que el mismo considera durante la prestación del servicio.
- Programa previo para la puesta en operación del servicio, conforme lo establecido en el presente anexo, esto se refiere a todas las actividades que tiene previstas la empresa para iniciar el servicio con referencia en lo establecido en este alcance técnico.
- Carta en papel membretado de la participante en donde se indique que están de acuerdo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria de la presente Invitación, así como lo establecido en la junta de aclaración a la convocatoria.

Documentación solicitada en el presente anexo

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

**1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

La documentación legal, financiera y administrativa deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Carta de intención de participación referida en el <b>APARTADO 2.4</b> , con los datos generales de la empresa, firmada por el representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación ( <b>ANEXO 4</b> ). Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física con actividad empresarial o en el caso de personas morales Acta Constitutiva que conste en escritura pública otorgada ante notario. El comprobante de inscripción a la Invitación que genera CompraNet es optativo <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación. Únicamente se aceptará la participación de aquellos que presenten la carta de intención.</u></b>
1.2	Escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
1.3	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
1.4	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
1.5	Presentar debidamente requisitado el <b>ANEXO 6</b> en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el licitante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
1.6	Carta que informe la ubicación del <b>domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a un año</b> , así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y <b>anexar copia de comprobante de domicilio</b>

(pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). **Únicamente deberá presentarse un solo comprobante de domicilio.**

1.7 **Curriculum vitae**, mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en el arrendamiento de equipos similares a los solicitados en esta Invitación, referenciando por lo menos dos clientes del sector público o privado, a los que haya o esté prestando el arrendamiento, con una antigüedad no mayor a un año; dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.8 Dos copias de contratos, ya sean vigentes o con una antigüedad no mayor a cinco años, los cuales refieran experiencia mínima de un año en el arrendamiento de equipos similares a los solicitados en esta Invitación, con clientes del sector público o privado.

**No presentarlas será motivo de descalificación.**

1.9 Dos copias de las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, con una antigüedad no mayor a 10 años, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado el arrendamiento de equipos similares a los solicitados en esta Invitación.

**No presentarlas será motivo de descalificación.**

1.10 Declaración fiscal 2015 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (junio 2016), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta.. **No presentarlas no será motivo de descalificación**

## 2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El participante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1.	Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones contenidas en la convocatoria, descritas en el <b>ANEXO 1</b> . <b><u>No presentarla será motivo de descalificación.</u></b>
2.2.	Carta compromiso con las cantidades y características de los equipos que serán objeto de arrendamiento. En el entendido de que aquellos que tengan mal funcionamiento, deberán ser sustituidos conforme lo estipulado del <b>ANEXO 1</b> por cuenta del participante ganador. <b><u>No presentarla será motivo de descalificación.</u></b>
2.3.	Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuenta de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones, de acuerdo a lo estipulado en el <b>ANEXO 7</b> de la convocatoria y previa conciliación de los formatos de supervisión, que realicen el encargado del participante ganador y el supervisor representante del Instituto. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
2.4.	Carta compromiso para otorgar los servicios requeridos en el <b>ANEXO 1</b> en los horarios solicitados. <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>
2.5.	Carta de recomendación, emitida por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o Local, o bien, por empresas del sector privado y firmadas por la persona encargada de los procedimientos de contratación. Dicha carta deberá de tener fecha de emisión posterior a la publicación de la convocatoria de esta Invitación y número de teléfono de quien la emite. <b><u>No presentarlas será motivo de descalificación.</u></b>
2.6.	Documentación descriptiva de las características del equipamiento que se ocuparan para la entrega del servicio, es decir folletos, datasheet, catálogos, fichas técnicas con el fin de que se pueda avalar el cumplimiento de las normas, estándares y capacidades solicitados en el <b>ANEXO 1</b> . <b><u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u></b>

### 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma CompraNet, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los participantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 3.1. Propuesta económica, desglosando los costos unitarios, costos mensuales, anuales y costo total por los 36 meses que durará el contrato, debiendo desglosar subtotal, impuesto al valor agregado y costo total después de IVA **No presentarla será motivo de descalificación.**

El precio que los participantes deberán introducir en la plataforma CompraNet será **el costo unitario por equipo antes de IVA, por los 36 meses que dura el contrato**; de tal forma que el sistema CompraNet calculará el costo total antes de IVA del arrendamiento de los 30 equipos.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta invitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en esta convocatoria.

**ANEXO 3**  
**INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE**

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** [jalamo@imp.edu.mx](mailto:jalamo@imp.edu.mx)
- **APODERADO LEGAL:** Jorge Luis Alanís Moreno quien funge como Subdirector de Servicios Generales del INPRFM.

**\*Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de Invitación.

## ANEXO 4

**(Nombre)** \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o jurídico colectiva)** \_\_\_\_\_.

Núm. de Invitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

**Domicilio.**

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



## ANEXO 5

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA  
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ  
PRESENTE

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, Razón o Denominación Social.
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad Preponderante.
6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
7. Monto Total del Contrato.
8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de Contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
  - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
  - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
  - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
  - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
  - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**ANEXO 6**  
**FORMATO MiPyMES**

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA PARTICIPANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA**  
**RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ**  
**PRESENTE**

(1)\_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por medio del presente, en referencia al procedimiento (3)\_\_\_\_\_ No. (4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa (5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta contenida en el presente sobre, **manifiesto bajo protesta decir verdad**, que mi poderdante pertenece al sector (6)\_\_\_\_\_, contando con (7)\_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas. Teniendo ingresos por la cantidad de (9)\$\_\_\_\_\_ por concepto de ventas anuales, obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10)\_\_\_\_\_ atendiendo a la siguiente:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) \_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12) \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

(13) \_\_\_\_\_

**NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa participante

## **ANEXO 7 PENAS CONVENCIONALES**

**Cuando se registren las siguientes irregularidades, se aplicarán las penas convencionales que se detallan a continuación:**

### **PENAS CONVENCIONALES**

#### **SLA NIVEL 1**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 8 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

**PENALIZACION**

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

#### **SLA NIVEL 2**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 24 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

**PENALIZACION**

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

#### **SLA NIVEL 3**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 48 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

**PENALIZACION**

3% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

### **MANTENIMIENTOS**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE NO SE CUMPLAN CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANTENIMIENTO.

**PENALIZACION**

5% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

### **MESA DE SERVICIO**

**PROBLEMA:**

NO LOGRAR EL CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA MESA DE SERVICIO EN UN PERIODO DE 30 MIN. PARA LA GENERACION DE SOLICITUDES O REPORTES Y/O INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

#### PENALIZACION

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido sin servicio. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera, se enviará por correo electrónico la notificación de no contacto para documentar esta actividad indicando día y hora de problema.

Se Informará por escrito al participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera, se enviará por correo electrónico la notificación de no contacto para documentar esta actividad indicando día y hora de problema.

**Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que se establezcan en el contrato y/o en las disposiciones jurídicas aplicables y/o en la propuesta técnica y económica de esta Invitación.**

**Cuando el monto por la aplicación de las sanciones a los incumplimientos en las obligaciones contraídas por el proveedor rebasen el valor de la garantía requerida en esta convocatoria, se podrá rescindir el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 del reglamento de la misma ley.**



## ANEXO 8

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(Nombre de la afianzadora)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)**-----

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato);

La presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **TRES AÑOS**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; **e)** que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza continuará vigente durante la

substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



**ANEXO 9  
MODELO DE CONTRATO**

**NOTA IMPORTANTE:**

**ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.**

**CONTRATO CERRADO DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, QUE CELEBRA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE PROVEEDOR, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- EL INSTITUTO:**

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que tiene entre otras atribuciones, la investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
2. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno, en su carácter de apoderado, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento**, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas; otorgadas mediante escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal y ratificadas a través de la escritura \_\_\_\_\_, protocolizada el \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del mismo notario.
3. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno** además de ser Apoderado Legal, funge como Subdirector de Servicios Generales del **INSTITUTO**, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, vigente.
4. Que con sustento en al **artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante Oficio número DGM-104-2016**, emitido por la Dirección General del Instituto, **fue autorizada la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Número 006-16** y el contrato plurianual que de esta se derive.



5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional No. 006-16**, se emitió fallo final mediante el cual se adjudicó en **partida única el contrato cerrado** a la empresa denominada \_\_\_\_\_, en virtud de que reúne las condiciones legales y técnicas requeridas por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado.
6. Que con fundamento en el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la contratación de este servicio con cargo del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el oficio \_\_\_\_\_ emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 a la disponibilidad que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta Entidad.
7. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos y fines legales de este Contrato, la planta baja del edificio de Gobierno del Instituto ubicado en el **Número 101 de la Calzada México Xochimilco, en la Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, en la Delegación Tlalpan de la Ciudad de México, Distrito Federal.**

## II. EL PROVEEDOR:

1. Que se constituyó como una Sociedad Mercantil \_\_\_\_\_, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, con la denominación de \_\_\_\_\_, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el número \_\_\_\_\_ y con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
2. Que cuenta con Título de Concesión vigente, que se hace constar en el oficio número \_\_\_\_\_, expedido a su favor por la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha \_\_\_\_\_.
3. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: \_\_\_\_\_.
4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente, y estar al corriente con el pago de derechos e impuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
5. Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los señalados en la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
6. Que ha inspeccionado el lugar en que habrá de ejecutarse el servicio objeto del presente contrato y consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
7. Que el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.

8. Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. DE LAS PARTES:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en los Artículos: 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1º, 3º fracción I, 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 14 de la **Ley Federal de Entidades Paraestatales**, 5º fracción VIII de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, 1793, 1794, 1798, 1858, del **Código Civil Federal**; 32-D del **Código Fiscal de la Federación**; 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4º fracción VIII y 6º de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y del Acta Constitutiva y los Estatutos de la empresa \_\_\_\_\_, las partes celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El **INSTITUTO** contrata al **PROVEEDOR**, para la **contratación del arrendamiento de equipo de cómputo portátil para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, cuyos requerimientos, especificaciones, y demás singularidades, se encuentran contenidas en el **ANEXO 1**.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** El **PROVEEDOR**, se compromete a otorgar el servicio contratado en el presente instrumento, de manera ininterrumpida del **1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2019**. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**TERCERA.- IMPORTE Y MODALIDAD DE PAGO.-** El presente contrato es de **carácter abierto**, por lo que el **INSTITUTO** pagará al **PROVEEDOR**, la **cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ I.V.A. incluido**, de conformidad con la siguiente tabla de valores:

**PERÍODO:** 1º SEPTIEMBRE 2016 A 31 AGOSTO 2019 (TREINTA Y SEIS MESES).

IMPORTE	I. V. A.	TOTAL
\$	\$	\$

**EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO SE DIVIDIRÁ EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES:**

**PARA EL EJERCICIO 2016**

IMPORTE	I. V. A.	TOTAL
\$	\$	\$

**PARA EL EJERCICIO 2017**

<b>IMPORTE</b>	<b>I. V. A.</b>	<b>TOTAL</b>
\$	\$	\$

**PARA EL EJERCICIO 2018**

<b>IMPORTE</b>	<b>I. V. A.</b>	<b>TOTAL</b>
\$	\$	\$

**PARA EL EJERCICIO 2019**

<b>IMPORTE</b>	<b>I. V. A.</b>	<b>TOTAL</b>
\$	\$	\$

**CUARTA.- COSTO MENSUAL, LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

**DETALLE DE PAGOS MENSUALES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
	\$	\$	\$

El resto de los aspectos económicos se encuentran desglosados en el **ANEXO 2**. El importe será actualizado de acuerdo a los aumentos que en su caso llegue a aprobar la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en los subsecuentes ejercicios fiscales.

**El pago por los servicios compensará al PROVEEDOR, todos los gastos** de materiales, organización, dirección técnica, administración, utilidad, y **en su caso también cubrirá** sueldos, honorarios, capacitación y prestaciones laborales a su personal, sí como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen, como consecuencia del presente contrato, **por lo que el PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.**

**El pago correspondiente se efectuará preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información de su cuenta bancaria o en su caso realizar el cobro en la caja general del **INSTITUTO**.

**EL INSTITUTO**, realizará el pago de los servicios objeto de este contrato al **PROVEEDOR**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 51 de la LAASSP**, a partir de la fecha en que se ingrese la **factura requisitada, debiendo contener:** datos de la Institución; descripción completa del servicio que incluirá precio unitario por servicio, subtotales, aplicación de los impuestos; totales con cantidad en número y letra; número del contrato y período que se factura; y para el caso de la primera facturación es necesario anexar copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dicha factura deberá estar avalada por la **Subdirección de Servicios Generales** quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, para así dar trámite ante la **Subdirección de Recursos Financieros**, Subdirecciones que se encuentran ubicadas en el **Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, que se localiza en Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan C.P. 14370 en esta Ciudad de México.

Cuando el **PROVEEDOR** no ingrese su factura en el tiempo y forma establecidos, **no será responsabilidad del INSTITUTO su pago extemporáneo.**

**Para efectos del presente contrato no se otorgarán anticipos, y el pago de los servicios descritos en el presente documento, se efectuará por mes vencido**, según el período al que correspondan; siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados en los párrafos anteriores, y se realice el cotejo y compulsión de los registros electrónicos de las llamadas de **EL INSTITUTO** con los registros de **EL PROVEEDOR**, ante la Subdirección de Servicios Generales quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente instrumento.

**QUINTA.- GARANTÍA.** El **PROVEEDOR**, para respaldar el cumplimiento del contrato contra vicios ocultos y defectos en la calidad de los servicios prestados o incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá otorgar dentro de los **diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato**, una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente constituida, **por un importe del 10% del importe máximo total para el Ejercicio 2016 (sin incluir I.V.A.)**, referido en la **Cláusula Tercera** de este instrumento, a favor del **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**.

Para los **Ejercicios 2017, 2018 y 2019** deberá renovar la Fianza dentro de los primeros **diez días naturales del año que esté vigente**, por el equivalente al **10% del importe máximo total del ejercicio que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

**SEXTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.** El **PROVEEDOR** en este acto reconoce y acepta que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por tanto es y será el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que bajo su dependencia intervendrán en el desarrollo y ejecución de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, teniendo pleno conocimiento de la normatividad relativa y aplicable en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, comprometiéndose a cumplir con dichos ordenamientos jurídicos.

Por lo anterior el **PROVEEDOR** será único responsable del cumplimiento de las obligaciones de orden civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social que se originen, respondiendo por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en su contra, o en contra del **INSTITUTO**, por tanto, este último no se considerará patrón solidario, ni sustituto en cualquier forma de las obligaciones y responsabilidades que su contraparte tenga con sus trabajadores.

Será obligación del **PROVEEDOR**, capacitar a su personal en el desempeño de las funciones a desarrollar, responsabilizándose por los daños que pudieran generar al personal, usuarios, pacientes o a los bienes del **INSTITUTO**, por impericia, dolo o mala fe, durante la prestación del servicio.

El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados, por lo cual los elementos asignados a las instalaciones del **INSTITUTO** deberán cumplir con los

requisitos que se mencionan en el **ANEXO 1** y deberá entregar el equipo y el material enunciado en el **ANEXO 2** del presente contrato.

Para el caso de redimensionamiento de espacios físicos, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios al número de personal inicialmente contratado, tomando en cuenta las nuevas demandas del servicio. En este supuesto el **PROVEEDOR** se obliga a seguir ejecutando los servicios contratados por el **INSTITUTO**, en el (los) domicilio (s) que por escrito se le indique, teniendo en cuenta que si las circunstancias exigen la ampliación o disminución de los servicios, en esa misma proporción se aumentará o descontará el importe de la liquidación mensual que corresponda.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.** Las obligaciones de **EL PROVEEDOR** se encuentran pormenorizadas en el **Anexo 1** que forma parte integral de este contrato, por lo cual **todas y cada una de ellas deberán ser cumplidas cabalmente, ya que en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que se establece en la Cláusula Novena y en el Anexo 1 de este instrumento.** Haciendo hincapié en que, en el supuesto de que la suma de los montos de dichas penas rebasen el valor de la Garantía otorgada para respaldar este acuerdo de voluntades, se implementará el procedimiento de **Rescisión Administrativa del Contrato**, contemplado en la **Cláusula Décima**. Algunas de sus obligaciones son las siguientes:

- a) Prestar el servicio contratado cumpliendo con los alcances y compromisos que ofertó en su propuesta técnica y económica, en el procedimiento de Invitación Pública Nacional 008-12, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1** del presente contrato.
- b) Cumplir con la vigencia del contrato, así como cumplir con la prestación del servicio en el lugar estipulado en la **Cláusula Primera**.

Los servicios objeto de este contrato se sujetarán a los datos y especificaciones, así como a todas las indicaciones adicionales que, en su caso, dicte **EL INSTITUTO** de acuerdo al **Anexo 1**.

**OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** el **PROVEEDOR** será el único responsable de la violación a cualquier patente, marca y derechos de autor, con respecto a los bienes objeto de este contrato.

En caso de que se llegará a presentar una demanda por alguna de las supuestas violaciones señaladas en el párrafo anterior, el **INSTITUTO** se compromete a dar aviso al **PROVEEDOR** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.** El **INSTITUTO**, a través de la Subdirección de Servicios Generales en conjunción con la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional, están facultadas para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **PROVEEDOR**, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los **ANEXOS 1, 2 y 3** del presente contrato, teniendo el **INSTITUTO**, las más amplias facultades para reportar al **PROVEEDOR**, las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

Por lo cual **EL INSTITUTO** a través del personal designado por la **Subdirección de Servicios Generales** se encargará de revisar todos los aspectos administrativos, económicos, reportes de llamadas y solicitudes de servicios; y la **Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional** se encargará de la revisión de los aspectos tecnológicos, constatando el cumplimiento de los aspectos fijados en los **Anexos 1 y 2**. Ambas Subdirecciones **llevarán a cabo supervisiones en forma aleatoria** con la finalidad de validar que se estén

cumpliendo con los puntos pactados en el presente contrato y sus anexos. Las personas designadas para la inspección del desempeño de **EL PROVEEDOR** son las siguientes:

<b>SUBDIRECCIÓN O ÁREA:</b>	<b>NOMBRE DEL PERSONAL:</b>
Subdirección de Servicios Generales	C. José Manuel Godínez Retama
Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional	Ing. Edgar Alejandro Ortiz Ramírez Mtro. Jerónimo Blanco Jaimes

El personal enumerado se designa en forma enunciativa más no limitativa, existiendo la posibilidad de que en caso de que alguna de las citadas deje de laborar para el **INSTITUTO** temporal o permanentemente, se supla su ausencia con otro empleado de la misma Subdirección, debiendo el **INSTITUTO** informar del cambio en forma verbal o escrita, al **PROVEEDOR**.

El **INSTITUTO**, podrá proporcionar por escrito al **PROVEEDOR** las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, requiera el primero de los citados.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.** Cuando las abstenciones a las obligaciones contraídas por **EL PRESTADOR** a través de este Contrato, deriven en incumplimientos en la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos; con fundamento en el **Artículo 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación con el **Artículo 96 del Reglamento del ordenamiento enunciado EL INSTITUTO** aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

#### **PENAS CONVENCIONALES**

##### **SLA NIVEL 1**

###### **PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 8 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

###### **PENALIZACION**

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

##### **SLA NIVEL 2**

###### **PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 24 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

###### **PENALIZACION**

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

##### **SLA NIVEL 3**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE UN EQUIPO O SERVICIO QUEDE SIN SER RESUELTO SIN JUSTIFICACION EN UN PERIODO DE 48 HORAS UNA VEZ REPORTADO EL INCIDENTE

**PENALIZACION**

3% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

**MANTENIMIENTOS**

**PROBLEMA:**

EN CASO DE QUE NO SE CUMPLAN CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANTENIMIENTO.

**PENALIZACION**

5% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera.

**MESA DE SERVICIO**

**PROBLEMA:**

NO LOGRAR EL CONTACTO CON EL PERSONAL DE LA MESA DE SERVICIO EN UN PERIODO DE 30 MIN. PARA LA GENERACION DE SOLICITUDES O REPORTES Y/O INCUMPLIMIENTO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

**PENALIZACION**

2% de penalización correspondiente a la factura mensual por cada día transcurrido sin servicio. Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera, se enviará por correo electrónico la notificación de no contacto para documentar esta actividad indicando día y hora de problema.

Se Informará por escrito a la participante, la aplicación de esta pena y el motivo que la genera, se enviará por correo electrónico la notificación de no contacto para documentar esta actividad indicando día y hora de problema.

**Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que se establezcan en el contrato y/o en las disposiciones jurídicas aplicables y/o en la propuesta técnica y económica de esta Invitación.**

**Cuando el monto por la aplicación de las sanciones a los incumplimientos en las obligaciones contraídas por el proveedor rebasen el valor de la garantía requerida en esta convocatoria, se podrá rescindir el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 del reglamento de la misma ley.**

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Procederá la **Rescisión Administrativa del presente Contrato** cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PROVEEDOR** exceda del importe de la garantía pactada en la **Cláusula Tercera** otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este acto jurídico, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.**

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la Secretaría de la Función Pública, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60** de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.** El **INSTITUTO**, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, podrá modificar el presente contrato, dentro de su período de vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR**.
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el Área y autorizado por la Dirección de Administración del **INSTITUTO**
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 citado, en cualquier momento**, el **INSTITUTO**, podrá realizar Convenios Modificatorios o Adendums al Contrato, (*artículo 1,792 del Código Civil Federal*) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** EL **PROVEEDOR** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del **INSTITUTO**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del **INSTITUTO**, a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso sobre pacientes, personal, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el **PROVEEDOR** durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del **INSTITUTO** son propiedad del **INSTITUTO** y serán diligentemente custodiados por el área que sea facultada para tal efecto.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.



**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El **INSTITUTO** de común acuerdo con el **PROVEEDOR**, podrá efectuar la terminación anticipada del contrato, sustentando mediante dictamen que precise las razones o causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo señalado en el **artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO ARBITRAL.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas de este contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, serán sometidas a arbitraje en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

Cabe señalar que el **procedimiento de conciliación** previsto en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** será aplicable para este instrumento en cualquier momento, sin que sea obligatorio la aplicación del mismo en caso de no existir acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual se someterán al procedimiento arbitral que se refiere en el párrafo que antecede.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes convienen en someterse, en todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.** En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación y/o cumplimiento de este pacto de voluntades, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el **PROVEEDOR** expresamente al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

Enteradas las partes del contenido y alcances legales del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado el día \_\_\_\_\_ en **Ciudad de México**, quedando un tanto del presente documento con firmas autógrafas, en poder de cada uno de los signantes.

**POR EL INSTITUTO  
EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
GENERALES**

**POR EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO

**TESTIGO  
POR EL INSTITUTO**

**TESTIGO  
POR EL INSTITUTO**